

Tercero.—Las expediciones de hulla coquizable que se importen en el año 1971 con licencias expedidas con cargo al contingente libre de derechos correspondiente al año anterior se admitirán con libertad de derechos, debiendo deducirse por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de la cantidad máxima establecida para el contingente del año 1971. A este fin, la Dirección General de Aduanas comunicará a la de Política Arancelaria e Importación los despachos aduaneros que se realicen en las condiciones señaladas en este apartado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Aduanas y de Política Arancelaria e Importación.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 14 de enero de 1971 por la que se desarrolla el contenido del apartado f) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento.

Próximo a concluir el proceso electoral para la renovación de los Organos Colegiados del Movimiento de ámbito local,

que finalizará con la elección por las Corporaciones Locales de los miembros de ellas que hayan de representarlas en aquellos Organos, se hace preciso dictar las normas para la incorporación a las mismas de los cuatro Consejeros a que hace referencia el párrafo f) del artículo 37 del Estatuto Orgánico.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Los Presidentes de los Consejos Locales del Movimiento designarán dos Consejeros entre personas que presen o hayan prestado relevantes servicios al Movimiento Nacional y que hayan hecho expresa manifestación de voluntad de participar en las tareas del Movimiento Nacional.

Art. 2.º Los representantes locales de las Organizaciones de la Sección Femenina y de Juventudes se incorporarán al respectivo Consejo Local del Movimiento.

Art. 3.º Las designaciones deberán efectuarse antes del 31 de enero, comunicándolas a los interesados y convocándoles a la sesión extraordinaria que, para su constitución, celebrará el Consejo Local, y en la que tomarán posesión de su cargo.

Art. 4.º Los Consejeros designados se posesionarán de sus cargos en la fecha que se señale para la constitución de los Consejos Locales del Movimiento, extendiéndoseles los correspondientes títulos acreditativos de su nombramiento y toma de posesión conforme a las normas que a tal efecto dicte la Delegación Nacional de Provincias.

Art. 5.º De las designaciones realizadas, así como de la toma de posesión de los Consejeros, deberá darse cuenta al Presidente del Consejo Provincial del Movimiento.

Madrid, 14 de enero de 1971.

FERNANDEZ-MIRANDA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de enero de 1971 por la que se relaciona al personal que causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmos. Sres.: Causarán baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican, el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don José López Merino. Jefatura Provincial de Tráfico. Santa Cruz de Tenerife. Retirado.—Le corresponderá el 18-3-71.

Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) don Ramón Suárez Menéndez. Explotación Avícola «Siete Arcos». Barajas (Madrid). Retirado.—Le corresponderá el 28-3-71.

Brigada de Complemento de Infantería don Olegario Pérez Hernández. Sección de Trabajos Portuarios. Ceuta. Retirado.—Le corresponderá el 8-3-71.

Brigada de Complemento de Artillería don Juan Salinas Ruiz. Sección de Trabajos Portuarios. Palma de Mallorca. Retirado.—Le corresponderá el 8-3-71.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Leandro Sánchez Galindo. Ayuntamiento de Avila. Retirado.—Le corresponderá el 13-3-71.

Brigada de Complemento de Aviación (C. E.) don Cástor Ovilo Benito. AR4PG. Ministerio de Agricultura. Madrid. Retirado. Le corresponderá el 28-3-71.

Sargento de Complemento de Infantería don Andrés Muñoz Casares. Ayuntamiento de Massanava (Valencia). Retirado.—Le corresponderá el 7-3-71.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Artillería don Fidel Otero Gómez. Retirado.—Le corresponderá el 23-3-71.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Carlos Medina Herrera. Retirado.—Le corresponderá el 28-3-71.

Brigada de Complemento de Infantería don Gerardo Pinilla Gragera. Retirado.—Le corresponderá el 12-3-71.

Brigada de Complemento de Infantería don José Ulibarri Montero. Retirado.—Le corresponderá el 25-3-71.

Brigada de Complemento de La Legión don Modesto Hormigo Rebollo. Retirado.—Le corresponderá el 30-3-71.

Brigada de Complemento de Artillería don Jesús Ramos González. Retirado.—Le corresponderá el 17-3-71.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Eduardo de la Fuente Almeida. Retirado.—Le corresponderá el 20-3-71.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado», quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...